

6020

61/11822

Oct 15/52

Ley por el cual se agregan
señales apartados al Párrafo
IV del Acapite C de la Tarifa
de Patentes y a la Sección
IV de la misma Tarifa. -

7 Piezas. -

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de octubre de 1952.

0123


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2681 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se agregan sendos apartados al Párrafo IV del Acápito C de la Tarifa de Patentes y a la Sección IV de la misma Tarifa.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Trencoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Jr/

21/11/823



*Aprobado en el
Senado*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

02881

15 OCT 1952

Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se agregan sendos apartados al Párrafo IV del Acápite C de la Tarifa de Patentes y a la Sección IV de la misma Tarifa.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ph
le.

61/11822



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agrega el siguiente apartado (g) al Párrafo IV del Acapite C de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2378, del 13 de Mayo de 1950 modificada por la Ley No. 2558, del 27 de Noviembre de 1950, Gaceta Oficial No. 7214:

"g) Personas que realicen uno o varios préstamos con prenda sin desamparamiento de acuerdo con la Ley No. 1841, del 9 de Noviembre de 1948 o la que la sustituya.....RD\$200.00"

Art. 2.- Se agrega el siguiente apartado (g) a la Sección IV de la misma Tarifa de la Ley de Patentes:

"g) Quedan exoneradas del pago de este impuesto los libros de autores dominicanos y las revistas y periódicos nacionales, los cuales no se incluirán en el inventario previsto en el apartado c) de esta Sección IVª.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández

Ramón de Windt Lavandier

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

Ord DEL 19 12

REGISTRADA con el Número

6396

en el folio 8 del Libro Letra

C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 10 de Oct 1912

Alc. Encarnación



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39691

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de octubre, 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 122 de fecha 16 de octubre en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se agregan sendos apartados al Párrafo IV del Acápito C. de la Tarifa de Patentes y a la Sección IV de la misma Tarifa, ha sido promulgada el 21 del corriente, y registrada con el Núm. 3404.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1/12422

0122

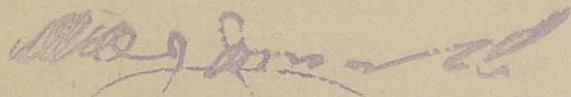
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de octubre de 1952.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por el cual se agregan sendos apartados al Párrafo IV del Artículo 6 de la Tarifa de Patentes y a la Sección IV de la misma Tarifa.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jt/

P/112421



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agrega el siguiente apartado (g) al Párrafo IV del Acápito C de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2378, del 13 de Mayo de 1950 modificada por la Ley No. 2558, del 27 de Noviembre de 1950, Gaceta Oficial No. 7214:

"g) Personas que realicen uno o varios préstamos con prenda sin desapoderamiento de acuerdo con la Ley No.1841, del 9 de Noviembre de 1948 o la que la sustituya.....RD\$200.00"

Art.2.- Se agrega el siguiente apartado (g) a la Sección IV de la misma Tarifa de la Ley de Patentes:

"g) Quedan exoneradas del pago de este impuesto los libros de autores dominicanos y las revistas y periódicos nacionales, los cuales no se incluirán en el inventario previsto en el apartado e) de esta Sección IV".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Rafael Cinebra Hernández,
Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA *Ord. de 1952*
REGISTRADA AL No. *0049*
en el folio *2* del libro letra *L*
No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y conchada el día *16 de Mayo*
de *1952* en *San Pedro de Macoris*
a las *11* horas de la mañana
Agustín Rodríguez
Presidente del Senado



ASUNTO:

Ley por el cual se agregan sendos apartados al Párrafo IV del Acápito C de la Tarifa de Patentes y a la Sección IV de la misma Tarifa.

PAG. 2.-

cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

Jose Garcia
JOSE GARCIA,
Secretario.



[Faint, illegible handwritten text]

1^a LEGISLATURA *Br. de 1952*
 REGISTRADA AL No. *2046*
 en el folio *2* del libro letra *2*
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y copia de *del*
 los actas en máquina a razón de dos espacios
 insertados.
 CADA UNA de las actas de *1952*
Agustín
 Jefe de las Oficinas del Senado

